

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.015-2023
17 de enero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/122-2022 de 4 de octubre de 2022, en contra de la embarcación de bajura denominado **EL TIGRE**, propiedad del señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA**, con cédula de identidad personal No.6-38-164, con Licencia de Navegación número 2772-A con servicio de subsistencia inscrito en la Autoridad Marítima de Panamá, por la pesca con red de arrastre y posesión ilegal de 10 libras camarón titi en tiempo de veda por incumplimiento a la normativa del Decreto Ejecutivo 158 de 31 de diciembre del 2003 artículo 3. Se dictó Resolución de Final DGIVC/RF/PE-007-2023 del 16 de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/RF/PE/007-2023
16 de diciembre de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso administrativo que se ventila en contra del buque **EL TIGRE** con Licencia de Navegación No.2772-A, cuyo propietario es el señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA**, con cédula de identidad personal No.6-38-164, ya que no existe multa aplicable ni elementos que comprueben dicha conducta.

SEGUNDO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

TERCER: DECLARAR el cierre y archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, 3,5 y 9, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al propietario o representante legal de la embarcación denominada **EL TIGRE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de enero de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de enero del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley No.204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

